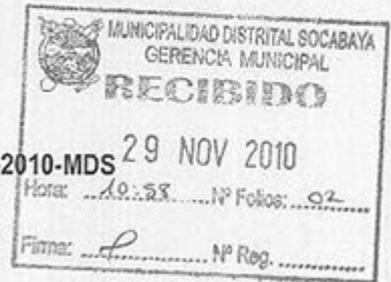




Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y San Martín s/n
Teléfono 435695
Arequipa - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 576 -2010-MDS 29 NOV 2010



Socabaya, 25 NOV. 2010

VISTOS:

El Informe N° 00275-2010-A/GM/GSC-PJ-LPO del Enc. de Parques, Jardines y Limpieza Pública, y Ornato, Hoja de Coordinación N° 313-10-MDS-A/GM/GSC de la Gerencia de Servicios Comunes, el Informe N° 505-2010-MDS/A-GM-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 422-2010-MDS/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de Perfil Técnico para el "Mantenimiento y Recuperación, de la Catarata, Cama Saltarina y demás juegos infantiles de la Plaza Principal de San Martín de Socabaya (Plaza la Familia)";

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 4.1) del artículo 79° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que constituyen funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

Que, en dicho contexto la Municipalidad tiene previsto realizar el "Mantenimiento y Recuperación, de la Catarata, Cama Saltarina y demás juegos infantiles de la Plaza Principal de San Martín de Socabaya (Plaza la Familia), ubicado en el distrito de Socabaya, provincia y departamento de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 00275-2010-A/GM-GSC-PJ-LPO, el encargado de Parques, Jardines y Limpieza Pública, y Ornato, presenta el Perfil Técnico para el "Mantenimiento y Recuperación, de la Catarata, Cama Saltarina y demás juegos infantiles de la Plaza Principal de San Martín de Socabaya (Plaza la Familia), señalando que el plazo de ejecución es de diez (10) días.

Que, a través de la Hoja de Coordinación N° 313-2010-MDS-A/GM-GSC la Gerencia de Servicios Comunes da su conformidad al perfil presentado solicitando se determine la existencia de la disponibilidad presupuestaria.

Que, al respecto la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, establecía que los gobiernos locales quedaban facultados para el uso de hasta el 20% de los recursos del canon y sobre canon y regalías mineras en el gasto corriente pero debe ser destinado exclusivamente al mantenimiento de proyectos de impacto regional y local, debiendo priorizar la infraestructura básica, la vigencia de dicho dispositivo ha sido prorrogado por la Sexagésima Quinta Disposición Final de la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, la cual establece (...) prorrógase la vigencia de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289 y sus modificatorias, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, que regula el uso de los recursos provenientes del



canon, sobrecanon y regalía minera por los gobiernos regionales, los gobiernos locales y las universidades públicas (...)

Que, teniendo en cuenta los dispositivos antes citados mediante Informe N° 505-2010-MDS/A-GM-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestaria para la ejecución del perfil técnico antes mencionado por el monto de S/.7,450.00 nuevos soles.

Que, de acuerdo a lo expuesto en los puntos precedentes se desprende que el Perfil Técnico elaborado por el encargado de Parques, Jardines y Limpieza Pública y Ornato aprobado por la Gerencia de Servicios Comunes, se encuentra enmarcado dentro de las facultades de la Municipalidad y cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para su ejecución.

Que, estando en estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Perfil Técnico para el "MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN, DE LA CATARATA, CAMA SALTARINA Y DEMÁS JUEGOS INFANTILES DE LA PLAZA PRINCIPAL DE SAN MARTÍN DE SOCABAYA (PLAZA LA FAMILIA), con un presupuesto de S/. 7,450.00 (Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), con precios referidos al mes de noviembre del 2010, a ejecutarse en un plazo de diez días.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Comunes la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a las Gerencias correspondientes dentro del plazo prescrito por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Socabaya

Abog. Angel Justo Justo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE